



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 0124/2023

**Aprobación rendición de cuentas y ejecución presupuestaria agosto y septiembre
2023.**

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 8 inc. t) y 29 inc. c) de la Ley 26.827; y artículos 10 incs. b) y g) y 12 incs. c) y f) del Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado mediante Res. CNPT 11/2022, punto 9 del orden del día de la reunión plenaria del día de la fecha y,

CONSIDERANDO

Que, es función de este organismo “Elaborar y elevar anualmente su proyecto de presupuesto al Congreso de la Nación” (art. 8 inc. t) Ley 26.827).

Que, asimismo es función del Secretario Ejecutivo del CNPT “Organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura” (art. 29 in. C de la Ley 26.827).

Que, por su parte, el Reglamento Interno de Funcionamiento del CNPT, aprobado mediante Res. CNPT 11/2022 indica que el Comité debe diseñar y aprobar su presupuesto anual, como asimismo aprobar la adquisición y cesión de bienes y demás contrataciones para el funcionamiento del organismo (art. 10 incs. b) y g) del Reglamento); y que el Secretario Ejecutivo debe asistir al Comité en la elaboración del proyecto de presupuesto y el plan de trabajo anual, como asimismo rendir cuentas de la labor desarrollada por la Secretaría Ejecutiva (art. 12 incs. c) y f) del Reglamento).

Que, atento a lo expuesto y a los fines de conocer el estado de las cuentas y ejecución presupuestaria, como asimismo planificar el trabajo y gastos del ejercicio fiscal 2023, el Secretario Ejecutivo ha elevado a consideración de este plenario en sesión



**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



ordinaria del día de la fecha, las rendiciones de la cuenta ahorro, inversión y financiamiento, cuadro de ejecución presupuestaria, ejecución presupuestaria en el sistema de información y conciliación de partidas e-SIDIF, e información de inversión en plazos fijos; todas ellas correspondientes al mes de agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023.

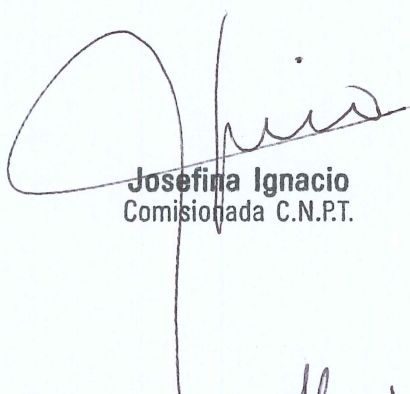
Por ello, y en virtud de las facultades emergentes de la Ley 26.827,

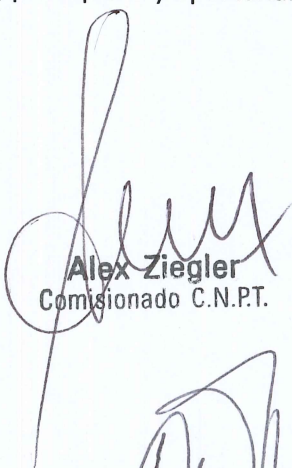
El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la rendición de cuentas correspondientes al mes de agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

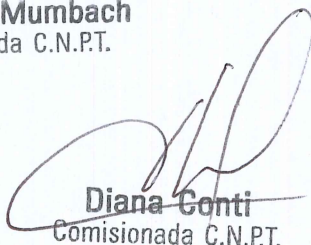

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

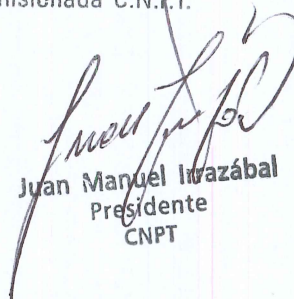

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Rodic Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Ivazábal
Presidente
CNPT